



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBERA DE ARRIBA

*ANUNCIO. Extracto de resolución de alcaldía de 7 de septiembre de 2018 por el que se convocan subvenciones destinadas al abono de la matrícula universitaria correspondiente al curso 2018-2019.*

BDNS(Identif.): 414502.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Primero.*—Beneficiarios:

Para ser beneficiario de las becas objeto de estas bases y que se convocan será preciso: No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. Estar matriculado/a en alguna de las enseñanzas del sistema universitario español que se enumeran en el artículo 4 de esta convocatoria, ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, estar empadronado/a en el municipio de Ribera de Arriba con una antigüedad de al menos un año a contar desde la publicación de estas bases.

#### *Segundo.*—Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a aquellas personas físicas, empadronadas en el municipio de Ribera de Arriba con una antigüedad de al menos un año a contar desde la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, que cursen en centros públicos españoles enseñanzas universitarias durante el curso académico 2018-2019.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se encuentran en la siguiente dirección: <https://www.ayto-riberadearriba.es/subvenciones-y-ayudas>

#### *Cuarto.*—Cuantía:

El importe de la ayuda a conceder cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante en el curso académico 2018-2019, con el límite de créditos. El importe a subvencionar por cada crédito será el del precio público oficial, en 1.ª convocatoria, fijado para el curso 2018-2019. De igual modo no serán subvencionables aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate, ni tampoco las Tasas de matrícula u otros conceptos similares. Los potenciales beneficiarios que gocen en su caso de exención o bonificación total o parcial de matrícula/créditos por haber obtenido en cursos anteriores calificación de matrícula de honor o por el alto nivel de estudios logrado, tendrán derecho a beneficiarse hasta el límite del importe de la exención o bonificación, de una ayuda para transporte si se estudia dentro del Principado de Asturias y de transporte o alojamiento si los estudios se cursasen fuera de esta Comunidad Autónoma. Si como consecuencia de la asignación a los beneficiarios de las cantidades resultantes de aplicar el criterio señalado, resultase un importe total a asignar superior a 14.750,00 €, se reducirá la cuantía asignada a cada beneficiario en el mismo porcentaje, hasta que la cuantía total a asignar no supere aquél importe.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes, que se iniciará el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPA, finalizará el día 15 de diciembre de 2018.

Ribera de Arriba, a 10 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2018-09170.